 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	1 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), y 2.2.1.2.1.4.9 (Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio, se elaboran los siguientes estudios previos, para adelantar el presente proceso de contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es:

“Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica administrativa y financiera a la Oficina Asesora de Planeación desde la Subdirección de Gestión Humana, apoyando la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo, para el fomento de las actividades físicas y uso adecuado del espacio Saludable del Ministerio del Interior.”

De acuerdo con el objeto del presente contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es.


GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(80111600)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Decreto 714 de 2024, “Por el cual se modifica la estructura y funciones del Ministerio del Interior”, modifica estructuralmente al Ministerio, el cual quedó de la siguiente manera: “(...) artículo 3. Modifica el artículo 5 del Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los artículos 4 del Decreto 1140 de 2018, 1 del Decreto 2353 de 2019 y 5 del Decreto 1152 de 2022, el cual quedará así: (...) 1. Despacho del Ministro del Interior. 1.1. Oficina Asesora de Planeación... ()


Que mediante el Decreto 714 de 2024, se modifica el artículo 1 del Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por el artículo 1 del Decreto 1140 de 2018, el cual quedará así: **“ARTÍCULO 1. Objetivo.** El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de: Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, gestión pública territorial, seguridad y convivencia ciudadana, democracia, participación ciudadana, acción comunal, libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de los pueblos y comunidades étnicas, derecho de autor y derechos conexos, prevención y protección a personas por violaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, gestión integral contra incendios, las cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo. Igualmente, el Ministerio del Interior coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa, para el desarrollo de la Agenda Legislativa del Gobierno nacional”.

Que el Artículo 2. modifica el artículo 2 del Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por el artículo 2 del Decreto 1140 de 2018, el cual quedará así: **“ARTÍCULO 2. Funciones.** El Ministerio del Interior, además de las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, cumplirá las siguientes: 1. Articular la formulación, adopción, ejecución y evaluación de las políticas públicas del Sector Administrativo del Interior. 2. Diseñar e implementar de conformidad con la ley las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial, social y de género. 3. Servir de enlace y coordinador de las entidades del orden nacional en su relación con los entes territoriales y promover la Integración de la Nación con el territorio y el desarrollo territorial, a través de la profundización de la descentralización, ordenamiento y autonomía territorial y la coordinación y armonización de las agendas de los diversos sectores administrativos, dentro de sus competencias, en procura de este objetivo. 4. Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa Nacional, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás entidades competentes, la política pública para el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades de Gobierno en las administraciones locales ubicadas en zonas fronterizas. 5. Dirigir y promover las políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	2 de 12 06/09/2023

público interno, así como tomarlas medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, las autoridades departamentales y locales en lo que a estos corresponda. 6. Atender los asuntos políticos y el ejercicio de los derechos en esta materia, así como promover la convivencia y la participación ciudadana en la vida y organización social y política de la Nación. 7. Promover y apoyar la generación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en las entidades territoriales. 8. Administrar el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana -Fonsecon- teniendo en cuenta la participación del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, según los proyectos que se presenten y de conformidad con la política que en materia de seguridad y convivencia defina el Gobierno nacional. 9. Administrar el Fondo para la Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Democracia, el Fondo de Protección de Justicia y el Fondo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. 10. Formular, promover y hacer seguimiento al derecho fundamental de consulta previa, concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de los pueblos y comunidades étnicas, con un enfoque integral, diferencial, social y de género, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado. 11. Formular y promover la política pública de libertad religiosa, de cultos y conciencia, y el derecho individual a profesar una religión o credo para su efectiva materialización, protección, promoción, difusión y su aporte al bien común, con un enfoque integral, pluralista y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado, en los términos de la Ley 133 de 1994, 1753 de 2015. 12. Formular y promover las políticas públicas relacionadas con la protección, promoción y difusión del derecho de autor y los derechos conexos. Así mismo, recomendar la adhesión y procurar la ratificación y aplicación de las convenciones internacionales suscritas por el Estado colombiano en la materia. 13. Formular, promover y hacer seguimiento a las políticas públicas relacionadas con los objetivos y funciones de las entidades públicas adscritas y vinculadas al Ministerio del Interior. 14. Coordinar, con el concurso de los demás ministerios, la agenda legislativa del Gobierno nacional en el Congreso de la República y las demás entidades del orden nacional. 15. Servir de órgano de enlace, comunicación y coordinación entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa. 16. Coordinar con las demás autoridades competentes el diseño e implementación de herramientas y mecanismos eficientes en materia electoral que busquen garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales. 17. Incentivar alianzas estratégicas con otros gobiernos u organismos de carácter internacional, que faciliten e impulsen el logro de los objetivos del Sector Administrativo del Interior, en coordinación con las entidades estatales competentes. 18. Las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Que conforme al Decreto 2893 de 2011 en su **ARTÍCULO 7. Funciones de la Oficina Asesora de Planeación. Son funciones de la Oficina Asesora de Planeación, las siguientes:** 1. Diseñar y coordinar el proceso de planeación del Sector Administrativo del Interior en los aspectos técnicos, económicos y administrativos. 2. Elaborar, en coordinación con las dependencias del Ministerio y las entidades del Sector, el Plan de Desarrollo Sectorial, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial e Institucional y someterlos a aprobación del Ministro. 3. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal de los planes, programas y proyectos del Ministerio y del Sector Administrativo del Interior. 4. Verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Ministerio y de las entidades del Sector, y elaborar los informes de seguimiento y propuesta de ajustes a los mismos. 5. Desarrollar y validar los indicadores de gestión, producto e impacto del sector y hacer el seguimiento a través de los sistemas establecidos para el efecto. 6. Elaborar, consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto, como la programación presupuestal, plurianual del Ministerio y de las entidades del Sector Administrativo del Interior y someterlas a aprobación del Ministro. 7. Apoyar a las dependencias del Ministerio y del Sector Administrativo del Interior en la elaboración de los proyectos de inversión y viabilizarlos, sin perjuicio de la fuente de financiación. 8. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y viabilizar las modificaciones presupuestales del Ministerio y de las entidades del Sector ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación. 9. Elaborar, consolidar y presentar los informes requeridos por organismos del Estado y demás agentes externos. 10. Planificar, mantener y hacer el control de la gestión de los procesos y procedimientos del Ministerio del Interior. 11. Orientar y coordinar la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 12. Elaborar estudios, propuestas e investigaciones de carácter económico y financiero, para mejorar la calidad de los servicios. 13. Apoyar la gestión estratégica y operativa de las dependencias del Ministerio y de sus fondos. 14. Recomendar las modificaciones a la estructura organizacional del Ministerio y de las entidades del Sector Administrativo del Interior que propendan por su modernización. 15. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. 16. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	3 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Con base en lo anterior, **la Oficina Asesora de Planeación** se encarga de planear, coordinar y hacer seguimiento a la gestión estratégica, presupuestal y administrativa del Ministerio del Interior y su sector, garantizando la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo. Entre sus funciones principales están la elaboración y seguimiento de planes, programas y proyectos; la formulación y control del presupuesto; el desarrollo de indicadores de gestión; el apoyo a proyectos de inversión; la coordinación del Sistema Integrado de Gestión; la realización de estudios económicos; y la propuesta de mejoras organizacionales, todo con el objetivo de asegurar el cumplimiento de metas, la eficiencia institucional y la mejora continua.

El presente proceso contractual se encuentra vinculado el proyecto de inversión C-3799-1000-19-53105B-3799068-02, este proyecto está orientado a la asistencia técnica para la implementación práctica de la estrategia integral de gestión del conocimiento e innovación, este técnico desempeñará un papel clave en el apoyo del análisis de capacidades internas y en la propuesta de ajustes organizacionales que faciliten la adopción de la estrategia.

Por su parte, El Decreto 0714 de 2024, por medio del cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior, determina: "(...) ARTÍCULO 5. Estructura. La Estructura del Ministerio del Interior, será la siguiente:


4. Secretaría General.

- *Subdirección de Gestión Contractual.*
- *Subdirección de Gestión Humana.*
- *Subdirección Administrativa y Financiera.*

Así mismo, la Subdirección de Gestión Humana tiene en sus funciones: "(...) **ARTÍCULO 24. Funciones de la Subdirección de Gestión Humana.** (...) 1. Dirigir el proceso gerencial "Gestión del Talento Humano", con sus tres componentes de planeación, gestión y desarrollo. 2. Apoyar a la Secretaría General en los elementos conceptuales y técnicos necesarios para la formulación de las políticas, planes, programas y estrategias de gestión y proyección del talento humano del Ministerio. 3. Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los funcionarios del Ministerio, de conformidad con las normas legales vigentes. 4. Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, salud ocupacional y desarrollo de los servidores públicos del Ministerio, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación. 5. Coordinar y apoyar, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación, el procedimiento relacionado con los Acuerdos de Gestión que suscriban los gerentes públicos del Ministerio, de acuerdo con lo previsto en la ley y los procedimientos internos. 6. Custodiar, sistematizar y mantener actualizadas las historias laborales de todos los funcionarios del Ministerio. 7. Diseñar e implantar el plan anual de vacantes del Ministerio con destino al Departamento Administrativo de la Función Pública. 8. Diseñar y ejecutar, en coordinación con la Oficina de Control Disciplinario Interno, las medidas, los programas y las estrategias de divulgación encaminados a fortalecer una cultura organizacional orientada a la prevención, la lucha contra la corrupción, la apropiación del régimen disciplinario y la promoción de un servicio público transparente, íntegro, idóneo y eficaz de la entidad, de conformidad con Códigos de Integridad y el General Disciplinario. 9. Asesorar al Ministro en el ejercicio del control administrativo y de las atribuciones de suprema dirección del sector en relación con el talento humano. 10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 11. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. 12. Las demás que se le asignen y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Con base en lo anterior, la Subdirección de Gestión Humana tiene por función principal desarrollar e implementar políticas y estrategias para la gestión del personal, asegurando una adecuada selección, capacitación, desarrollo profesional y garantizar la salud y seguridad de los trabajadores en su entorno laboral.

A su vez, el Decreto 1072 de 2015, es un conjunto de normativas en Colombia que regula el Sistema de Gestión del Talento Humano en el sector público, que compila normas del sector de trabajo en Colombia, exige que las empresas implementen programas de salud ocupacional y que estos programas incluyan actividades preventivas para mitigar riesgos laborales, como las pausas activa para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión del talento humano al prevenir lesiones y enfermedades

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	4 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

causadas por las condiciones de trabajo, en este decreto se enfatiza la importancia de cuidar la salud física y mental de los trabajadores, y las pausas activas son una estrategia ampliamente recomendada para prevenir trastornos derivados de jornadas prolongadas en posturas fijas o sedentarias.

En ese sentido, mediante Resoluciones 2434 de 2011, 1320 de 2012, 0471 de 2017 y 1351 de 2021, se crearon, reorganizaron y asignaron funciones a los grupos internos de trabajo de la Subdirección de Gestión Humana, y con Resolución 0770 del 2022 se modificó las funciones del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, el grupo de SG-SST tiene en sus funciones: *“Artículo 5 (...) 5. Gestionar la participación de todos los servidores de la entidad en la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). (...) 7. Programas y capacitar en temas de estilos de vida saludable y entornos laborales saludables adecuados al personal que labora o presta sus servicios en el Ministerio. (...) 11. Realizar, diseñar e implementar programas y actividades orientadas a la atención de la salud (...) y la prevención de los riesgos laborales asociados con las funciones desarrolladas por el personal que labora o presta sus servicios en la entidad. (...) 15. Promover en los trabajos hábitos de trabajo seguro de acuerdo con lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. (...)”*

Con base en lo anterior, el grupo interno de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de desarrollar e implementar políticas y protocolos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, alineados con la legislación vigente, ayuda a integrar aspectos de mejora en la salud mental y física de los funcionarios por medio de actividades de prevención de Riesgos Cardiovascular (PVE), como espacios de trabajo y herramientas para reducir los factores de riesgo cardiovascular como trastornos de colesterol, alteraciones de peso, patologías cardiovasculares como varices, tensión arterial altas, hipertensión, entre otras, y en relación a las actividades físicas grupales, se programan sesiones de ejercicio grupal que sean divertidas y motivadoras, fomentando la actividad física en la rutina laboral de los funcionarios de la Oficina Asesora de Planeación.


Ante el panorama descrito y de acuerdo con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las actividades de prevención de Riesgos Cardiovasculares (PVE) no solo mejoran la salud y seguridad de los funcionarios de Oficina Asesora de Planeación y demás dependencias, sino que también fomentan un ambiente de trabajo más cohesivo y positivo para el cumplimiento de las funciones propias de las dependencias. Además, el desarrollo de actividades grupales mentales y físicas previenen el manejo de estrés de acuerdo con las actividades de intereses manifestadas por los colaboradores en las actividades a desarrollar.

Por lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación, debido a que no existe la suficiente planta de personal y los servidores son escasos para el cumplimiento de los objetivos anteriormente mencionados, se evidencia la necesidad de contratar desde la Subdirección de Gestión Humana un profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación, que tiene exigencia de requisitos y consistente en un título profesional, que proporcione el apoyo, para promover la salud física y mental de los colaboradores, desde la Subdirección de Gestión Humana, en el apoyo a la implementación del Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo cardiovascular y al programa de entornos laborales saludables, como parte del desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo con las necesidades tanto de la Subdirección de Gestión humana como a la Oficina Asesora de Planeación. Por otro lado, la subdirectora de Gestión Humana del Ministerio del Interior certificó que en la planta de personal del Ministerio del Interior aún no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones contempladas en el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

“Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica administrativa y financiera a la Oficina Asesora de Planeación desde la Subdirección de Gestión Humana, apoyando la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo, para el fomento de las actividades físicas y uso adecuado del espacio Saludable del Ministerio del Interior.”

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS		PÁGINA FECHA DE VIGENCIA

PARÁGRAFO: de acuerdo con el objeto del presente contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

2.1.1 DESCRIPCIÓN

La ejecución del objeto contractual le permitirá contar con la asistencia de un Profesional que proporcione el apoyo, para promover la salud física y mental de los colaboradores a la implementación del Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo cardiovascular y al programa de entornos laborales saludables de la Oficina Asesora de Planeación desde la Subdirección de Gestión Humana. Así mismo, la contratación de este profesional en esta área permitirá dar cumplimiento de las metas y objetivos institucionales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo de la planta de Personal del Ministerio del Interior.

2.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo de este y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual es el siguiente:

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 6	Título Profesional	30 meses de experiencia profesional	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización y 6 meses de experiencia profesional.

2.1.3. Visita No Obligatoria

No aplica

2.2. GESTIÓN AMBIENTAL PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

No aplica.


2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta por **siete (7) meses**, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en **Bogotá D. C.** Sin embargo, el contratista podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio del Interior.

2.5 OBLIGACIONES


 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	6 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

2.5.1 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Colaborar en la articulación de las actividades de apoyo nutricional con los colaboradores del Ministerio del Interior, que participan en las actividades del PVE, en especial de la Oficina Asesora de Planeación.
2. Apoyar en diseñar e implementar la medición para el impacto de la estrategia de apoyo nutricional, combinado con la participación de los colaboradores en las actividades del PVE Cardiovascular.
3. Apoyar en la consolidación una herramienta de información de las actividades desarrolladas en el Pve Cardiovascular, que permita conocer cuantas actividades se realizan, personas impactadas, analizar la evaluación de satisfacción implementadas en las actividades, con el fin de identificar brechas y oportunidades de mejora orientadas a ampliar los servicios y conocer la calidad.
4. Apoyar las valoraciones iniciales y de seguimiento para las personas que participan del PVE Cardiovascular, en especial de la Oficina Asesora de Planeación.
5. Apoyar en el seguimiento a la participación, atracción y fidelización de los colaboradores que hacen parte del pve cardiovascular y de los colaboradores que quieran participar de las actividades del espacio saludable.
6. Colaborar en diseñar e implementar una estrategia de socialización y promoción para el aumento en la cobertura, de los servicios ofrecidos en el espacio saludable.
7. Apoyar el desarrollo de mínimo dos (2) sesiones mensuales de actividad física grupal (yoga, kickboxing, aeróbicos, rumba u otras actividades físicas afines) dirigidas a los colaboradores y grupos asignados, en especial de la Oficina Asesora de Planeación.
8. Colaborar en realizar los entrenamientos funcionales con los colaboradores asignados.
9. Apoyar el desarrollo de mínimo dos (2) jornadas mensuales de Team Building y fortalecimiento de habilidades blandas (trabajo en equipo, comunicación asertiva, resolución de conflictos, entre otras), dirigidas a los grupos definidos por la entidad, conforme al plan de trabajo aprobado.
10. Apoyar en consolidar los reportes de indicadores mensuales del PVE cardiovascular.
11. Colaborar con el desarrollo de las pausas cardiovasculares semanales en las diferentes dependencias, del Ministerio, garantizando la cobertura de toda la entidad.
12. Entregar el archivo documental correspondiente a las actividades ejecutadas
13. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato o su delegado en cumplimiento al objeto contractual.

2.5.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato en concordancia con la Resolución 1626 de 2024 o las normas que la sustituyan o modifiquen.
3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	7 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.

10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.

12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.

13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.

14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.

15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

17. Adelantar ante la ARL el curso de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con la intensidad horaria requerida.

18. Leer y dar cumplimiento al protocolo del Ministerio del Interior para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación.

19. Abstenerse de ejercer forma alguna de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

20. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.

21. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015.

22. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en la plataforma que disponga el Ministerio para su gestión documental y mantener actualizada la misma.

23. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.

24. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.

25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.


2.5.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios.
3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Expedir el respectivo registro presupuestal.
6. Aprobar las garantías del contrato
7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación a la ARL.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación pública	
Concurso de Méritos	

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	8 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Selección abreviada	
Contratación Directa	X
Mínima Cuantía	

Justificación

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio, dispone que las entidades públicas, pueden celebrar, a través de la modalidad de selección de contratación directa, contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión. En el caso específico, de acuerdo con la clase de contrato, no es necesario la comparación de varias ofertas a través de convocatoria pública; no obstante, para la contratación a celebrar, es necesario cumplir con los requisitos establecidos, incluidos los de idoneidad del contratista, con el fin de garantizar que la entidad estatal celebre el contrato con quien efectivamente cumpla los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual correspondiente.

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios profesionales, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, los cuales consagran la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.


De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios, así "(...) Son contratos de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)". Serán entonces contratos de Prestación de Servicios Profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de naturaleza intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS		PÁGINA FECHA DE VIGENCIA

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000)**, incluido IVA e incluidos todos los impuestos a que haya lugar, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
93226	2026-01-20	\$ 35.000.000	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	C-3799-1000-19-53105B-3799068-02	10

Con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Subdirección Administrativa y Financiera que existen recursos suficientes para respaldar el compromiso adquirido en la presente contratación.

La presente contratación se encuentra contemplada en la línea 1 con Rubro Presupuestal C-3799-1000-19-53105B-3799068-02 Línea 75 e iniciativa: Aplicar una estrategia integral para mejorar la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación en el marco del MIPG del Ministerio del Interior, para la atención de los grupos de valor a nivel nacional. BPIN 202300000000275.


4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Que mediante Resolución número 009 del 2 de enero de 2026 “Por la cual se actualiza la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio del Interior y de la Autoridad Nacional de Consulta Previa”, se constituye en el referente para determinar los honorarios y la remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y de acuerdo al presupuesto disponible para adelantar la presente contratación, así:

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 6	Título Profesional	30 meses de experiencia profesional	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización y 6 meses de experiencia profesional.

El valor por pagar para el perfil señalado se encuentra entre la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (**\$4.951.527**) hasta la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$5.336.064**), según el rango previsto en la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios, establecida por el Ministerio del Interior, vigente para el año 2026, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0009 del 02 de enero de 2026, de acuerdo al presupuesto de la entidad se han establecido unos honorarios mensuales por valor **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**

No obstante, en el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y por ningún motivo se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	10 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

4.3 FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará de la siguiente forma:

- Un primer pago proporcional sobre los **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar, por los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, hasta el último día del respectivo mes.
- Pagos mensuales sobre **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

Los siguientes pagos se realizarán, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del supervisor.

Para el pago, el contratista deberá presentar: factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos informes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No.42 del 5 de mayo de 2020. Los anteriores valores, se pagarán previa entrega de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás formatos o documentos solicitados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago se requiere la presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL MINISTERIO no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución de este.


PARÁGRAFO TERCERO: No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). El MINISTERIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados.

4.4 SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por la funcionaria **CAROLINA DEL PILAR PRADA GRANADOS, Profesional Especializado, grado 17 y Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la Subdirección de Gestión Humana del Ministerio del Interior o por quien designe la ordenadora del gasto, quienes serán responsables de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	11 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. CONTRATACIÓN DIRECTA (Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión)

Perfil Requerido		Perfil Verificado			
Estudios	Título Profesional	PROFESIONAL EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA			
Experiencia	30 meses de experiencia profesional	Contrato	Fecha inicio	Fecha Terminación	Tiempo
Equivalencia	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización y 6 meses de experiencia profesional.				Meses
		FUN&TEC	11/05/2016	28/05/2019	36
		TOTAL, TIEMPO		36 meses 17 días	

5.2. OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN

NO APLICA

5.3 CAPACIDAD JURÍDICA

NO APLICA

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO


De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Calidad del servicio	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	12 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o mínima cuantía, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: “(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

Atentamente,



ETHEL VÁSQUEZ ROJAS
SUBDIRECTORA DE GESTION HUMANA
MINISTERIO DEL INTERIOR